JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 11004003053201810080O

Surtido el traslado de la liquidación del crédito el Juzgado Resuelve:

Aprobar liquidación de del crédito efectuada hasta el 4 de octubre de 2019 presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, con base en lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 446 del CGP., la cual no fue objetada y se verifica que se ajusta a lo ordenado e la decisión que ordeno continuar la ejecución.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 103 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a l1s 8. A. M.
En la fecha 28 – Junio - 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria